

**MUNICIPALIDAD DE  
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 15 de Agosto de 2006.-  
Resolución N°17/2006 J.F. – M.V.P.-**

**VISTO:**

Las notas 060833 y 060870 presentadas por las autoridades de la Biblioteca Popular “Sandor Mikler” de Villa Paranacito, y;

**CONSIDERANDO:**

Que de la lectura de ambas se puede establecer que la Biblioteca Popular “Sandor Mikler” resultaría beneficiaria de una liberalidad hecha a favor de esta institución.-

Es dable considerar en este punto las características que reviste este tipo de institución que ameritan una consideración especial, en función al pedido o solicitud cursado al municipio, desde un doble punto de vista, en primer lugar que de esta manera se impulsan el desarrollo de actividades culturales en Villa Paranacito, y la finalidad última que es lograr el acceso a la información y el progreso del conocimiento intelectual de nuestros vecinos.

Desde el punto de vista fáctico, es de público conocimiento que si bien no se ha procedido aún a la inscripción registral del donativo aludido en referencia al inmueble que ocupa dicha biblioteca, el tiempo arto prolongado desde la cual esta persona de existencia ideal detenta la posesión real y efectiva de dicho predio, la ubica en calidad de titular de los derechos de uso y goce, prestando un rol social que amerita hacer posible la dispensa para el pago de las cargas fiscales municipales y de esta manera posibilitar concretamente el traspaso de dicha propiedad de la forma que establecen las leyes.

Considerado todo ello por la Honorable Junta de Fomento y lo informado por las áreas de Hacienda y Legales, en uso de las atribuciones conferida por la Ley Orgánica de Municipios se resulta apropiado acceder a la condonación solicitada en la nota de referencia y en lo sucesivo dispensar del pago de los tributos a dicha institución.-

**POR ELLO:**

**LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO**

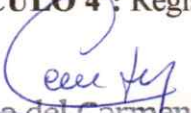
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Condónese la deuda total vencida al 15 de de agosto de 2006, correspondiente o que registre el inmueble ubicado en calle 7 de Mayo de 1.984, de 300 M2, partida N°111.665, Plano de Mensura N°100.344, acorde lo tratado por la Junta de Fomento en Sesión Ordinaria del día 15/08/2006.-

**ARTICULO 2°:** A partir de la sanción de la presente y en lo futuro la parcela individualizada en el artículo 1°, quedará exenta para el pago de tasas por servicios que graven el inmueble.-

**ARTICULO 3°:** Remitir copia de la presente a las áreas municipales competentes a los efectos que correspondan.-

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

  
Maria del Carmen Toller  
PRESIDENTE JUNTA DE FOMENTO  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

  
Miguel Enrique Sotelo  
Vice - Presidente Junta de Fomento  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

  
Rubén José Basso  
Vocal Junta de Fomento  
Municipalidad de Villa Paranacito

  
Sandra C. Latuf  
Vocal Junta de Fomento  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

  
Humberto Osmin Villarreal  
Vocal Junta de Fomento  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

  
JULIO CESAR OLANO  
Secretario de Actas  
Junta de Fomento  
Municipalidad de Villa Paranacito